NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

VALORACIÓN DEFINITIVA PLAZA 6.18 – MONITOR DE TAJO

El Tribunal designado para intervenir en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de la plaza 6.18 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de Monitor de Tajo correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha acordado lo siguiente:

1º.- Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes de la convocatoria conforme a las siguientes;

- Doña Ana Isabel Barbarin Garraza presenta solicitud de revisión de sus méritos profesionales.

    - Se procede, por parte del tribunal a revisar los méritos profesionales contabilizados de acuerdo con los certificados de servicios prestados presentados. Se advierte error en la valoración del tiempo trabajado en una entidad local, habiéndose contabilizado a la aspirante 6 días no certificados documentalmente. La valoración de méritos en el apartado ¨servicios prestados¨ es de un total de 60.78 puntos que se alcanzan según lo siguiente:

MISMO PUESTO DE TRABAJO DEL AYTO. VALLE DE EGUES

TOTAL DÍAS	PUNTOS/ AÑO	PUNTUACIÓN
2409	8	52,8

PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES

TOTAL DÍAS	PUNTOS/AÑO	PUNTUACIÓN
104	2,66	0,757917808
1982	1,33	7,222082192

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

0092215839323317991000

-Don Jose Vicente Monmeneu presenta solicitud de revisión de sus méritos profesionales, dado que según sus cálculos la puntuación en dicho apartado debiera ser de un total de 39,41624658.

- Se procede, por parte del tribunal a revisar los méritos profesionales contabilizados de acuerdo con los certificados de servicios prestados presentados. Se advierte error en la valoración del tiempo trabajado en una entidad local debiendo el tribunal adicionar un total de 112 días que se corresponden con un total de 0,816219178 puntos.
  Así mismo, en otro periodo trabajado en otra entidad local, se le habían contabilizado al aspirante dos días erróneamente, debiendo el tribunal corregir el error pasando, en dicho periodo, de 28 días de servicio a 26 días que se corresponden con un total de 0.047013699 puntos. La valoración de méritos en el apartado ¨servicios prestados¨ es de un total de 38,119589 puntos que se alcanzan según lo siguiente:

MISMO PUESTO DE TRABAJO DEL AYTO. VALLE DE EGUES		
TOTAL DÍAS	**PUNTOS/ AÑO**	**PUNTUACIÓN**
255	8	5,589041096
997	4	10,9260274

OTRO PUESTO DE TRABAJO DEL AYTO. VALLE DE EGUES		
TOTAL DÍAS	**PUNTOS/ AÑO**	**PUNTUACIÓN**
1133	4	12,41643836

PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES		
TOTAL DÍAS	**PUNTOS/AÑO**	**PUNTUACIÓN**
245	2,66	1,785479452
49	2,66	0,35709589
53	2,66	0,386246575
112	2,66	0,816219178
184	1,33	0,670465753
71	1,33	0,258712329
760	1,33	2,769315068
226	1,33	0,823506849
38	1,33	0,138465753
549	0,66	0,992712329
5	0,66	0,009041096

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

0092215839323317991000

26	0,66	0,047013699
46	0,66	0,083178082
28	0,66	0,050630137

- Doña Silvia Zubieta Virto presenta instancias realizando varias alegaciones:

  - Alegación 1. La aspirante solicita revisión de la valoración de los méritos del apartado de servicios prestados, concretando la solicitud en el tiempo trabajado en los años 2007, 2014, 2015 y 2016, indicando que dichos periodos constan en la vida laboral ya presentada junto con el resto de la documentación. Se estima parcialmente la alegación conforme a lo siguiente:

    - Se procede, por parte del tribunal a la revisión de la valoración realizada del apartado de servicios prestados de acuerdo con la documentación presentada. Se advierte error en la valoración en cuanto a un periodo no contabilizado en otra entidad en el año 1997 (107 días, que computan con un total de 0,193479452 puntos).

    - En cuanto al cómputo de los periodos a los que hace referencia la aspirante en su solicitud, procede, según la base 7.2 de la convocatoria, tener en cuenta únicamente los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, no siendo ninguno de estos regímenes aquel con el que la aspirante desempeño su labor en los citados años.

  La valoración de méritos en el apartado ¨servicios prestados¨ es de un total de 52,4273151 puntos que se alcanzan según lo siguiente:

MISMO PUESTO DE TRABAJO DEL AYTO. VALLE DE EGUES		
TOTAL DÍAS	**PUNTOS/ AÑO**	**PUNTUACIÓN**
2275	8	49,8630137
85	4	0,931506849

PUESTOS EN OTRAS ENTIDADES		
TOTAL DÍAS	**PUNTOS/AÑO**	**PUNTUACIÓN**
5	2,66	0,036438356
10	2,66	0,072876712
16	2,66	0,11660274

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

0092215839323317991000

8	2,66	0,05830137
92	1,33	0,335232877
184	1,33	0,670465753
10	1,33	0,036438356
2	1,33	0,007287671
12	1,33	0,043726027
1	1,33	0,003643836
1	1,33	0,003643836
4	1,33	0,014575342
1	1,33	0,003643836
6	1,33	0,021863014
1	1,33	0,003643836
3	1,33	0,010931507
107	0,66	0,193479452

- Alegación 2. La aspirante solicita, en relación a la persona clasificada en primer lugar en la valoración provisional de méritos, que no le sea reconocido el tiempo trabajado en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, entendiendo que las funciones relacionadas con la plaza (6.18 de plantilla orgánica) no han sido desempeñadas por la misma.

  - Se desestima la alegación de la aspirante, dado que, según puede verse en el Anexo I de la convocatoria y en la plantilla orgánica del Ayuntamiento, el puesto de trabajo de ¨monitor/a de tajo¨ es genérico, no teniendo asociadas al mismo funciones concretas de uno u otro área y por tanto, los servicios prestados por parte de la aspirante clasificada en primer lugar en la valoración provisional son servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria y deben contabilizarse como tales.

2º.- Proceder a la publicación de la valoración definitiva de los méritos presentados por los aspirantes admitidos, teniendo en cuenta las alegaciones estimadas, por orden de puntuación:

	ASPIRANTE	MERITOS PROFESIONALES	IDIOMAS	CURSOS FORMACIÓN	TOTAL
1	BARBARIN GARRAZA ANA ISABEL	60,78	1,2	14	75,98
2	ZUBIETA VIRTO SILVIA	52,42731507	6	14	72,43
3	MONMENEU GOICOECHEA J.VICENTE	38,11958904	6	14	58,12
4	GOÑI BIURRUN IOAR	10,59627397	4,8	14	29,40

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

0092215839323317991000

5	ERBITI IRISARRI LEIRE	8,264219178	6	14	28,26
6	OJER ARAMENDIA ROBERTO	11,10641096	0	7	18,11
7	NAPAL ALFARO JUAN	0	0	0	0,00

3 º.- De conformidad con las bases de la convocatoria, informar a los aspirantes que hubieran quedado en posición de obtención de plaza, que deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web municipal la documentación señalada en el apartado a), b) y c) de la base 9.1 de las bases de la convocatoria.

La Secretaria del Tribunal

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica https://sedeelectronica.valledeegues.es

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/

0092215839323317991000